



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo  
Área de Planeamiento y Gestión*

### Anuncio

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado en Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 28 de abril de 2017, en relación a la Adaptación parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adoptó el siguiente acuerdo, en su punto 2.2.

Primero. Someter el documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella” a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial. En concreto a:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. (Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico).
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado.
- Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado, Andalucía Oriental.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo.
- Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

Tercero. Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de adaptación parcial del Plan General.

Cuarto. Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la adaptación parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser este el propósito principal por el que se rige la propia adaptación.

Quinto. Dicha adaptación habrá de ser modificada si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes.

Asimismo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de julio de 2017, se acuerda modificar el acuerdo anteriormente adoptado para ajustarlo al procedimiento legalmente establecido, por lo que el Pleno del Ayuntamiento en el punto 4.2 acuerda:



Primero. Dejar sin efecto el apartado cuarto y quinto del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en el punto 2.2 de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, relativo a la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente 2017PLN00173) y continuar con la tramitación de dicho expediente según el procedimiento legalmente establecido.

Segundo. Tras la aprobación de la adaptación del PGOU a la LOUA se procederá a realizar una innovación del Plan General de 1986 para que el mismo reconozca la línea límite oficial del término municipal de Marbella y San Pedro, tal como consta en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se adquiere en este acuerdo el compromiso de que en el mismo pleno de aprobación definitiva se traiga el acuerdo de formulación de dicha modificación o el inicio de la misma para que dicho PGOU del 86 adaptado recoja como límite del término municipal esas lindes históricas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

(Expediente 2017PLN00173-OEXP).

Marbella, 11 de agosto de 2017.

El Alcalde, firmado: José Bernal Gutiérrez.

6590/2017